

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nº 19.688

### EDITORIAL

## 79 AÑOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DEL PÚBLICO

Hoy 11 de noviembre, este medio de comunicación social, cumple 79 años de servir con lealtad y abnegación como vocero oficial del Estado, bajo el nombre de GACETA OFICIAL, en forma ininterrumpida desde 1903, paralelamente con el nacimiento de nuestra República.

En la actualidad la Gaceta Oficial, tiene un tiraje de 2000 ejemplares diarios que son distribuidos entre los suscriptores, abogados, navieros, auditores, empresarios, estudiantes, embajadas, y despachos públicos, la banca tanto internacional como local, que operan en nuestro país y al público en general.

Este órgano oficial que es una dependencia del Ministerio de Hacienda y Tesoro es dirigido desde 1972, por el periodista idóneo Señor Humberto Spadafora, quien tiene 22 años de servir fielmente en este periódico, en donde ha dejado plasmada su experiencia y conocimientos en el manejo del material que bajo su responsabilidad debe publicarse y promulgarse, en cumplimiento de la Ley.

Bajo las órdenes del Director Spadafora, hay un personal capacitado, también con largos años de experiencia y de servicio en este diario, que en todo momento ha sabido

responder a la misión a ellos encomendada y siempre con la buena disposición de atender de la mejor manera posible al público.

Tras los 79 años de trayectoria en el quehacer informativo, la Gaceta Oficial, ha servido de consultas profesionales y al público que ha requerido sus servicios, ya que cuenta con un archivo completo que data de 1928.

Este 11 de noviembre la Gaceta Oficial, lanza a la luz pública su tiraje número 19688 y cabe señalar que en sus páginas se han publicado todas las Leyes, Tratados, Convenios, Decretos, Edictos Públicos y Privados, Códigos y todo lo que regula la vida nacional.

Tan importante es el papel que desempeña la Gaceta Oficial, que ningún Decreto, Ley, Tratado o Convenio, tiene vigencia en nuestro país, si no son publicados en este órgano oficial.

De ahí que es necesario, que tanto las Oficinas, como el Personal de la Gaceta Oficial, merezcan mejor atención y condiciones de trabajo que les permitan seguir cumpliendo como hasta ahora lo han hecho, con el mandato oficial de ¡COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE!

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B.18.00  
Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

**AVISOS Y EDICTOS****REMATES:**

AVISO DE REMATE

NUMERO -225-

El Suscrito Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA, S.A. contra AGUSTIN RIVERA DE SEDAS e ISABEL CARRERA DE RIVERA, se ha señalado el día 14 (catorce) de diciembre del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, el remate de la finca descrita a continuación:

"FINCA No.57154 inscrita al tomo 1314, folio 338, de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno según plano No.87-26407, marcado con el número 78-9, situado en el lugar llamado Parque Lefevre, Corregimiento del mismo nombre, Distrito y Provincia de Panamá.

Linderos y Medidas; Norte, mide 12 metros 50 centímetros y limita con el lote No. Ave. Santa Elena, Sur mide 12 metros 50 centímetros y limita con el lote número 78-30 por el Este mide 37 metros 50 centímetros y limita con el lote No.78-10. Superficie: 468 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados. Que no constan mejoras inscritas. Valor del terreno: B/1,578.00. Gravámenes: Vigentes, a) Restricciones de Ley; b) Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de Emma, S. A., por la suma de B/10,000.00, y es de propiedad de Agustín Rivera de Sedas e Isabel Carrera de Rivera."

Servirá de base para el remate la suma de B/11,739.82 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y

repajas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

El Secretario, Alguacil Ejecutor  
(Ido) Guillermo Morón A.  
(L492146)  
Única Publicación

de este Despacho y en el de la Corregería de Sabánitas y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 19 de octubre de 1982.

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón.

(Ido) Sr. José Cordero Sosa,  
Secretaria Ad-Hoc,  
(Ido) Mary Luz de Valencia  
(L491738)

Única Publicación.

**AGRARIOS:**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA  
COLON

EDICTO No.3-144-82.

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor CIPRIANO DEGLAS MARTINEZ, vecino del Corregimiento de Sabánitas, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal No.3-24-56, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-59-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0808. 71 metros cuadrados, ubicado en Nuevo Méjico Corregimiento de Sabánitas, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ramón Castillo Villamil, Lote Baldo,

SUR: Vereda, Lote Baldo,

ESTE: Lote Baldo

OESTE: Ramón Castillo Villamil, Vereda.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA

EDICTO No.182

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: que la señora VIRGINIA SALAZAR DE CEDENO, panameña, mayor de edad, casada, secretaria, residente en Sección La Feria No.4383, portadora de la cédula de identidad personal No.9-80-1885 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 28 Norte de la barriada Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, F 104, T.194. Angel de León, con 26,50 mts.

SUR: Calle "C" Este, con 26,92 mts.  
ESTE: Quebrada, con 26,30 mts.  
OESTE: Calle 28 Norte, con 15,80 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos ochenta y siete metros con dieciocho decímetros cuadrados (487. 18 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No.11 del

6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde,  
(fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas,  
Jefe del Depto. de Catastro,  
(fdo) Sra. Coralía de Irujalde.  
(L492283)  
Unica Publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 CAPIRA

EDICTO No. 121-DRA-82.

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que la señora EVA MARIA LOZANO DE PADILLA, vecina del Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-186-477 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-076-82 la adjudicación a Título Oneroso de 15 Has. 5969.42 metros cuadrados, ubicados en EL NANSAL, Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE BENIGNO RIOS, CAMINO AL NANSAL Y A BUENOS AIRES Y DEMETRIO NUNEZ MARTINEZ.

SUR: CAMINO A MANGLARITO Y A LA CARRETERA DE BUENOS AIRES.

ESTE: CAMINO A CARRETERA DE BUENOS AIRES Y A EL NANSAL.

OESTE: TERRENO DE DEMETRIO NUNEZ MARTINEZ Y NAZARIO OSORIO Y CAMINO A MANGLARITO.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 14 de septiembre de 1982.

ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Soffa C. de González  
Secretaria Ad-Hoc

L483409  
Unica Publicación

## DIVORCIOS:

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

#### EMPLAZA:

A LUIS ISRAEL GARITA CAMPOS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa VIELKA VIRGINIA MORRISON FORD

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de septiembre de 1982  
El Juez  
Licdo. Andrés A. Almendral C.

Ricardo E. Lezcano C.  
Secretario

(L 492331)  
Unica publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

#### EMPLAZA:

A ANGELA ARAUZ RAMOS para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio interpuesto en su contra en este Tribunal por su esposo RAFAEL TEJADA RODRIGUEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

El Juez  
Licdo. Andrés A. Almendral C.

Ricardo Lezcano C.  
Secretario

L 492383  
Unica publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL por este medio,

#### EMPLAZA A:

CONSTANTINO NIETO MUÑOZ, para que por sí o por medio de apoderado Judicial comparezca a estar a derecho el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa DORIS ELIZBETH OBALDIA CASILLLO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de septiembre de 1982

El Juez  
Fdo  
Licdo. Andrés A. Almendral C.

Ricardo Lezcano C.  
Secretario

(L 492035)  
Unica publicación

## DISOLUCIONES:

### AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General, que mediante Escritura Pública No. 10978 del 13 de octubre de 1982 extendida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad MAY PRINCE SHIPPING S.A. según consta en el Registro Público en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 099149 Roll: 9688, Imagen: 0015 del 22 de octubre de 1982.

FRANCO Y FRANCO

L492047 (Unica Publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: LA REAL COMPANIA MARITIMA DE TRANSPORTE CORPORATION, inscrita en el Registro Público a Tomo 1080, Folio 588 y Asiento 113,539 "A", Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 20 de agosto de 1982; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 8,544 de 10. de octubre de 1982,

otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según FICHA 059392, Rollo 9639, Imagen 0171 Sección de Micropelícula (Mercantil)

Panamá, 27 de octubre de 1982

LA REAL COMPAÑIA MARITIMA DE TRANSPORTE CORPORATION

L 492037  
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12,287 de 22 de septiembre 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 049774, ROLLO: 9639, IMAGEN: 0932 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SAPINOL S.A."

Panamá, 19 de octubre de 1982

(L 492215)  
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en general, que mediante Escritura Pública No. 10977 del 13 de octubre de 1982 extendida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad SOUTHWARD SHIPPING CO LTD, S.A. según consta en el Registro Público en la Sección de Micropelícula Mercantil a la FICHA: 039787, Rollo: 9712, Imagen: 0181 del 27 de octubre de 1982

FRANCO Y FRANCO

(L 492393)  
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9113 de 20 de octubre de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de octubre de 1982, a la FICHA 025477, Rollo 9725, Imagen 0118, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad UNIVERSAL TRADING AND SHIPPING CORPORATION LIMITED

L 492330  
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11,848 de 14 de septiembre 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 021417 ROLLO: 9689, IMAGEN 0150 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EUROMART TRADING AGENTS, INC"

Panamá, 13 de octubre de 1982

(L 492215)  
Unica publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CARLOS ALBERTO MADRID RAMIREZ, presentado en este Tribunal mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO Panamá, primero -1- de noviembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-

Vistos: .....

.....el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,  
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de sucesión intestada de CARLOS MADRID.

SEGUNDO: Que es su única heredera en su condición de esposa del causante la Sra. Dania M. Meitín Madrid.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. HECTOR CASTILLO RIOS, como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese

El Juez,  
Licdo. Andrés A. Almendral C.

Ricardo E. Lezcano C.  
Secretario

(L 492409)  
Unica publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25-

El Suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

"CITA Y EMPLAZA"

A Danilo Rodríguez Marreno, varón, panameño, con cédula No. 8-235-1056, residente en Río Abajo altos de la Colina, Calle 3a., no se conoce la casa, Apto. 4A, para que en el término de (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan a notificarse del auto de llamamiento a Juicio dictado en su contra la cual en su texto dice así:

JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO. Panamá, veintuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: .....

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, del Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra Danilo Rodríguez Marreno, varón panameño, con cédula No. 8-235-1056, residente en Río Abajo altos de la Colina, Calle 3a., no se conoce la casa Apto. 4A, como supuesto infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo Iº, Título IIIº, del libro IIº, del Código Penal, o sea, por el delito de Hurto en perjuicio de Ernesto C. Fentón. Cuentan las partes con un término de tres días para aducir pruebas.

Fundamento legal: Artículo 2137, 2147 y 2149 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,  
(Fdo.) Licdo. Albino Alain T. ...  
Juez Quinto del Circuito  
(Fdo.) Miguel A. Ceballos R. ...  
Secretario.

Se le advierte al procesado Danilo Rodríguez Marreno, que debe comparecer a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles y de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que de denunciar al paradero del emplazado, la pena de incurrir en responsabilidades encubrimiento del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que se sirva de legal notificación, el procesado Danilo Rodríguez Marreno, se fija al presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno, (1981) a las dos de la tarde y asimismo se remite copia debidamente autenticada de la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

Licdo. Albino Alain T.  
Juez Quinto del CIRCUITO

Miguel A. Ceballos R.  
Secretario

(Oficio 704)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26  
El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

**EMPLAZA A:**

WILLY DELVAR NUÑEZ SALAS, cuyas generales de ley se expresarán más adelante, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, en el juicio que se le sigue por el delito de Lesiones Personales en perjuicio de Dafín Miranda.

El auto en su parte resolutive dice lo siguiente:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 117. DAVID, trece (13) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Vistos: . . . . .

Por todo lo anterior descrito, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra WILLY DELVAR SALAS, varón, panameño, unido, de 26 años de edad, natural de Puerto Armuelles, con residencia en Caoba 09, jurisdicción del Distrito de Barú, hijo de José Bolívar Núñez y Gladys Salas Núñez, cursó el Vo. año de escuela secundaria, nació el 4 de agosto de 1953, con cédula de identidad personal 4-102-443; por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de Lesiones Personales.

El procesado debe proveer los medios de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres -3- días.

Como se observa que el procesado WILLY DELVAR NUÑEZ SALAS, es prófugo, se ordena emplazarlo por edicto de conformidad con lo normado en los artículos 2345 y 2347 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdos.) -- Pablo I. Sánchez A., Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí. (fdo.) -- Rolando O. Ortega A., Secretario".

Y, para que sirva de formal emplazamiento a WILLY DELVAR NUÑEZ SALAS, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría, y copias debidamente autenticada se envían al director de la Gaceta Oficial para su publicación.

David, 10 de junio de 1981.

Pablo I. Sánchez A.  
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí.

Rolando O. Ortega A.,  
Secretario.  
(Oficio 280)

**COMPRAVENTAS:**

**AVISO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada ROVALSA, S. A., ha vendido a la sociedad anónima "FERNANDEZ Y JIMENEZ, S. A.", el establecimiento comercial de su propiedad denominado ROVALSA, S. A., que opera en Avenida El Paicat No. 10, Urb. Los Angeles de esta ciudad, con Licencia Comercial Tipo "B" No. 4, 960; y así consta en la Escritura Pública No. 7,773 del 6 de Septiembre de 1982 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

L 483399  
1a. Publicación

**CONCURSO de  
PRECIOS:**

INSTITUTO DE RECURSOS  
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 399 - 82

SUMINISTRO DE PIEZAS DE  
RESPUESTOS PARA INTERRUPTORES

**AVISO**

Hasta el día 29 de noviembre de 1982, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la institución, por el Suministro de Piezas de Repuestos para Interruptores, las cuales deberán ser entregados en el Departamento de Transmisión, de la Tumba Muerto,

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas a un costo no reembolsable de CINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/5,00), en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARQ. EDWIN E. MABREGA  
Director General

**JUICIO HIPOTECARIO**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

**EMPLAZA:**

A CANDIDO GOMEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto Cía Panameña de Maquinaria S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy 16 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

La Juez- - - (Fdo)- - - Lidia, Belinda de Urriola- - - a.r. - - (Fdo)  
La Secretaria- - - - Mariela Ledezma. . . . .

L 492373)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 100  
El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

**EMPLAZA:**

A JO-ANN CURE TWEDE, cuyo padadero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto MARGOT FONTEYN DE ARIAS.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Panamá, veintiséis (26) de octubre de 1982

El Juez,  
(fdo.) LICDO. CARLOS STRAHL CAS-  
TILLO  
(fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,  
La Secretaria  
L492044  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio;  
**EMPLAZA**

A, RODRIGO ALBERTO PEÑEZ A-COSTA Y HEREDIA SIMITI DE PEREZ, para que por sí o por medio de apoderado Judicial, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Asociación Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda en su contra.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal a hacer valer sus derechos, se le nombrará un defensor de ausente, pasados los diez (10) días de la última publicación, la que se hará en un diario de la localidad, y se continuará el juicio hasta su terminación con un defensor de ausente nombrado.

Panamá, 11 de noviembre de 1982  
El Juez,  
Lido, Andrés A. Almendra C.  
Ricardo Lezcano C.  
Secretario  
(L492413)  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

NUMERO - 222-

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA A:**

ESTEBAN WONG LUQUE, Presidente y Representante Legal de INVERSIONES AGROPECUARIA ATLANTICO, S. A, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 25 de octubre de 1982,  
El Juez,

(Fdo.) LUIS A. ESPOSITO.

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.  
El Secretario.

L492125  
(Única Publicación).

**DIVORCIOS:**

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 131**  
El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMOCIVIL, por este medio, EMPLAZA A DIOSIRE ORTIZ DE QUINTERO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de Divorcio instaurado en su contra por el señor REYNEL QUINTERO AGUILAR. Se advierte a la emplazada que si no comparece al juicio dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-

LA JUEZ,  
(fdo.) LICDA. BELINDA DE DE URRIOLA  
LA SECRETARIA,  
MARIELA E. LE DEZMA  
L491938)  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.-

**EMPLAZA:**

A la ausente ROSA ELIZABETH STEWART DE BOYD, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca a hacerse oír y hacer valer sus derechos y obligaciones en el juicio de Divorcio propuesto por ALFREDO DONALD BOYD B.

Se le advierte a la demandada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombra un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982). Copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 22 de octubre de 1982  
(fdo.) Licda. Zolita Rosa Esquivel V.  
Juez Segunda del Circuito  
(fdo.) Lidia A. de Ramas  
Secretaria

L492461  
(Única Publicación)

**AGRARIOS:**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA  
COLON

EDICTO No. 3-132-82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) CANDIDA GARCIA DE DIAZ, vecino (a) del Corregimiento de Sabanita, Distrito de Colón portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7-86-2638, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-218-78, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 606.44 metros cuadrados, ubicado en Nuevo México, Corregimiento de Sabanita Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Margarita Mayola de de la Espada, Juan César Arcia,

SUR: Eduardo Avila, Marcos Félix Avila,

ESTE: Juan César Arcia, Marcos Félix Avila,

OESTE: Margarita Hoyola de de la Espada, Servidumbre, Eduardo Avila.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista 27 de septiembre de 1982,

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON,  
SR. JOSE CORDERO SOSA,

Secretaria Ad-Hoc,  
MARY LUZ DE VALENCIA

L483550  
(Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA  
COLON

EDICTO No. 3-140-82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ALEJANDRO ALBERTO ROSERO OLMEDO**, vecino (a) del Corregimiento de Barrio Sur Distrito de Colón portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-67-876 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-76-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0522,45 metros cuadrados, ubicado en Vista Alegre Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

**NORTE:** Victoriano Acevedo, Clodomiro Prendas.  
**SUR:** Calle, Guberto Grajales Gutiérrez.  
**ESTE:** CLODOMIRO PRENDAS, ONESIMO ANEL MONTEZA, GUBERTO GRAJALES G.  
**OESTE:** Victoriano Acevedo, Calle,

**ESTE:** Clodomiro Prendas, Onésimo Anel Monteza, Guberto Grajales G.  
Para los efectos legales se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Cativá y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 13 de octubre de 1982.

**FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON,**

**Sr. JOSE CORDERO SOSA**

Secretaria Ad-Hoc,  
**MARY LUZ DE VALENCIA**

L 483555

(Única Publicación)

República de Panamá.  
Ministerio de Desarrollo  
Agropecuario.  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria.  
Región No. 4- Coclé.

**EDICTO No. 122-82**  
El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria-Región No. 4, Coclé,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **EFIGENIA HERNANDEZ DE MARTINEZ**, vecino (a) del Corregimiento de CHIRIQUI ARRIBA, Distrito de PENONOME, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 2-59-154, ha solicitado al Departamen-

to de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0195-74, una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 47 has. - 4742,40 m2 hectáreas, ubicadas en LARGUILLO, Distrito de PENONOME, Corregimiento CHIRIQUI ARRIBA, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

**NORTE:** CALLEJON AL LARGUILLO ARRIBA Y TERRENO DE AMBROCIO CARDENAS.  
**SUR:** CARRETERA DE CAIMITO A CHIRIQUI.  
**ESTE:** TERRENO DE MAGDALENO MARTINEZ, PERFECTO SOTO Y ALONSO LOPEZ.  
**OESTE:** CAMINO DE TIERRA AL LARGUILLO.

Para los efectos legales se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de CHIRIQUI ARRIBA y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los 29 días del mes de **OCTUBRE** de 1982.

**SECRETARIA AD-HOC**

**FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.**

**EDICTOS PENALES:**

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 151.**

La suscrita, Juez primero Municipal, Ramo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a **ALMA FLORES LAN DE MURES**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 5-11-511, residente en calle 14 Oeste, Casa No. 13-A-37, Cto. # 7, hija de Alejandro Flores y Carmen Lan, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive.

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL.** - Panamá, veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.

**VISTOS:** . . . . .

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero Municipal, Ad-hoc del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL** a **ALMA FLORES LAN DE MURES**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 5-11-511, residente en Calle 14 Oeste, Casa No. 13-A-37, Cto. # 7, hija de Alejandro Flores y Carmen Lan, por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

Provéase la encartada de los medios adecuados para su defensa.

Se advierte a las partes que cuentan con el término común de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 2147 del Código Judicial y el Decreto de Gabinete No. 233 de 1970.

Cópiase, Notifíquese y Cúmplase. El Juez, Ad-hoc. (Fdo) César A. Gordillo, - - - - - La Secretaria, Ad-Int. (Fdo) Liana Aguilar T.

Se le advierte a la procesada **ALMA FLORES LAN DE MURES** que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tiene de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a la procesada **ALMA FLORES LAN DE MURES**, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las diez de la mañana, y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,  
(Fdo) Licia, Carmen Rosa Robles,  
(Fdo). César A. Gordillo,  
Secretario.  
(Oficio 1645)

**EDICTO EMPLAZATORIO # 69.**

La suscrita, Juez Primero Municipal, De Lo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a **VICTOR MANUEL SANTAMARIA GUERRA**, varón, panameño blanco, con cédula de identidad personal No. 4-103-2483, hijo de José Luis Santamaría y Donatilla Guerra, residente actual en Santa Librada, Casa No. 295, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice

así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, Abrió veintinueve de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....  
En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE A VICTOR MANUEL SANTAMARIA GUERRA, varón, panameño, blanco, cédula de identidad personal No. 4-103-2483, soltero, de 22 años de edad, hijo de José Luis Santamaría y Donatila Guerra, con residencia en Santa Librada, 5a. etapa, casa No. 293, y lo CONDEN A SUFRIR LA PENA DE OCHO MESES DE RECLUSIÓN, y al pago de los gastos procesales y a los incurrido por su rebeldía como reo del delito de Seducción en perjuicio de la menor Cecilia Rosa Ramos Iglesias.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 18, 24a., 30, 36, 60 y 283 del Código Penal y artículos 799, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216 y 2350 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consítese. El Juez (Fdo). Rogelio A. Salazarín, - - - - - El Secretario, (Fdo) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado VICTOR MANUEL SANTAMARIA GUERRA que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado VICTOR MANUEL SANTAMARIA GUERRA, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a las diez de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,  
(Fdo). Licda. Carmen Rosa Robles.  
(Fdo). César A. Gordillo.  
Secretario.  
(Oficio 784).

## SUCESIONES:

LA SUSCRITA JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de ANGELINA O'NEILL DE PECK solicitada por XENIA MARIA PECK, O'NEILL, HARRY WILLIAMS PECK O'NEILL Y WILLIAM LANGLEY PECK O'NEILL, se ha dictado un Auto de Declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL. AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 43-C. Bocas del Toro, veinte (20) de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

VISTOS:.....  
.....  
Como la prueba descrita es la que exige

el artículo 1616 y 1617 del Código Judicial, la que suscribe Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de ANGELINA O'NEILL DE PECK, a partir del día 17 de noviembre de 1974, fecha de defunción.

SEGUNDO: Que son herederos, de acuerdo con el Testamento abierto los señores XENIA MARIA PECK O'NEILL HARRY WILLIAMS PECK O'NEILL Y WILLIAM LANGLEY PECK O'NEILL y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del C. Judicial, en un periódico de la localidad.

Téngase a la Licenciada Rachel I. Constante J. F. como apoderado especial de los demandantes, en los términos del mandato conferido. -- Cópiese y notifíquese. -- La Juez -- (fdo) -- Zenaida De Gracia de Lou, -- La Secretaria, --- (fdo), --- Irma Bernard de Binns".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

(fdo) Zenaida De Gracia de Lou  
Juez del Circuito  
La Secretaria  
(fdo) Irma Bernard de Binns

CERTIFICO: Que todo lo anterior escrito es fiel copia de su original, Bocas del Toro, 22 de Septiembre de 1982.

Irma Bernard de Binns  
Secretaria del Juzgado del Circuito  
Ramo de lo Civil.

L-492394  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión intestada de NELSON MORALES M., se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - AUTO No. 472 - DAVID, veinte (20) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

EDITORIA RENOVACION S. A.

VISTOS:.....

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de NELSON MORALES MENDEZ, desde el día veinte (20) de enero de 1982, fecha de su defunción;

Que es heredera sin perjuicios de terceros FULVIA MENDEZ DE MORALES, en su condición de madre del causante.

Se ordena comparecer en juicio a estar a derecho toda persona que tenga interés en él, así como también que se fije y publique el edicto a que se contrae el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, - Rolando O. Ortega A., Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de diez (10) días. David, 22 de septiembre de 1982, El Juez

(fdo.)  
Secretario  
L270113-  
Única Publicación

## CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 22/10/82---41

CERTIFICA

Que la Sociedad Parola, S. A., se encuentra registrada en la ficha: 015481, Rollo: 000699, Imagen: 0324 desde el ocho de julio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución Mediante Escritura Pública No. 8927 de 26 de agosto de 1982, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 9660, imagen 0055, sección de micropefichas (Mercantil), de 19 de octubre de 1982.

Panamá veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos a las 10:16 a.m.

Fecha y hora de expedición  
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON  
CERTIFICADOR  
L-492314  
(Única Publicación)